

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 156-2019-CU.- CALLAO, 03 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 03 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 052-2011-CU de fecha 21 de marzo de 2011, se resolvió aprobar la creación y funcionamiento de los Doctorados en: “Ciencias de la Salud”, “Salud Pública”, “Administración en Salud”, de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, aprobándose sus correspondientes Planes de Estudios; ratificada por Resolución N° 005-2012-AU del 20 de febrero de 2012,

Que, por Resolución N° 158-2012-CU del 11 de junio de 2016, se modificó los Planes de Estudios de los Doctorados en Ciencias de la Salud, Salud Pública y Administración en Salud; de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobados por Resolución N° 052-2011-CU y ratificados por Resolución N° 005-2012-AU;

Que, mediante Resolución N° 038-2017-CU del 05 de enero de 2017, se resolvió “5° APROBAR la actualización del Plan de Estudios del “Doctorado en SALUD PÚBLICA”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 245-2016-CEPG-UNAC de fecha 29 de agosto de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, obra en autos copia del Oficio N° 003-2019-DUGAC/UNAC de fecha 04 de enero de 2019, por el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad remite las observaciones realizadas por las SUNEDU a los Planes de las Maestrías de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando un cuadro con dichas observaciones;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 154-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01071875) recibido el 15 de febrero de 2019, remite la Resolución N° 117-2019-CEPG-UNAC del 05 de febrero de 2019, por el cual aprueba la subsanación de observaciones del Plan de Estudios del Doctorado en Salud Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;



Que, mediante T.D. N° 017-2019-CU del 28 de marzo de 2019, el Consejo Universitario acordó devolver a la Escuela de Posgrado los expedientes de modificaciones de planes de estudios de las maestrías y doctorados a fin de precisar las modificaciones realizadas, entre otros, al Plan de Estudios del Doctorado en Salud Pública;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado ante la observación del Consejo Universitario, mediante el Oficio N° 406-2019-EPG-UNAC recibido el 29 de abril de 2019, adjunta el Oficio N° 097-2019-UPG/FCS por el cual remite correcciones al Plan de Estudios del mencionado Doctorado, considerándose que si bien la SUNEDU no realizó observaciones, pero a la revisión del mismo, se observaron algunas correcciones a realizar en relación a la precisión de las horas de las asignaturas según créditos, corrección de sumatoria de los créditos en la página 11, y corrección de créditos en las asignaturas de Tesis IV y Tesis V en las páginas 31 y 32;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2019, sobre el punto de agenda 1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, los señores consejeros, acordaron aprobar la modificatoria al Plan de Estudios del Doctorado en Salud Pública, dejándose sin efecto la Resolución N° 038-2017-R del 05 de enero de 2017 en el extremo de la referida Maestría;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la modificación al Plan de Estudios del “**Doctorado en Salud Pública**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo aprobado por Resolución N° 117-2019-CEPG-UNAC de fecha 05 de febrero de 2019.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 038-2017-R del 05 de enero de 2017, en el extremo de la referida Maestría.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.